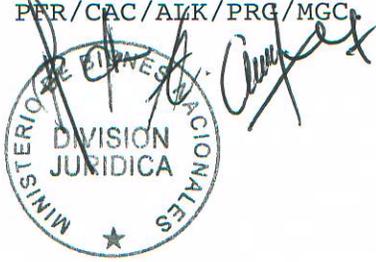


REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte.031CS601187  
 PPR/CAC/ALK/PRG/MGC



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 186 DE 2016, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A "INMOBILIARIA E INVERSIONES LOS COIHUES S.A.".

SANTIAGO, 26 SEP 2016

EXENTO N° 433 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "INMOBILIARIA E INVERSIONES LOS COIHUES S.A." en presentación de fecha 1 de junio de 2016; el Oficio N° 1791 de 13 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; los Oficios N° 370 de 27 de julio de 2016 y N° 404 de 10 de agosto de 2016, ambos de la División de Bienes Nacionales; los Oficios N° 299 de 2 de agosto de 2016 y N° 126 de 18 de agosto de 2016, ambos del Jefe de la División Jurídica; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 186 de 22 de abril de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a "INMOBILIARIA E INVERSIONES LOS COIHUES S.A." una concesión onerosa directa contra proyecto en inmueble fiscal, ubicado en Camino Público C-237 Alt. Km. 2,5, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 10 de mayo de 2016, la concesionaria ha solicitado mediante carta de fecha 1 de junio de 2016, una prórroga para celebrar el contrato de concesión onerosa, que les permita asegurar las firmas de los contratos y convenios para la interconexión del proyecto en el mercado eléctrico.

Que mediante Oficio N° 370 de 27 de julio de 2016, el Jefe de la División de Bienes Nacionales, informa que es de la opinión de otorgar un nuevo plazo para suscribir el contrato de concesión onerosa.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO *Ministerio de Bienes Nacionales Exento de Trámite de Toma de Razon*

DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL	

REFRENDACION

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

D E C R E T O :

I.- Autoriza a "INMOBILIARIA E INVERSIONES LOS COIHUES S.A.", R.U.T. 76.927.570-3, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 186 de 22 de abril de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en Itaú Corpbanca, Sucursal Rosario Norte 660, Las Condes, consistente en una Boleta de Garantía N° 096355, con fecha 4 de agosto de 2016, por la cantidad de U.F. 419,29, cuyo plazo de vencimiento es el día 3 de diciembre de 2016.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 186 de 22 de abril de 2016, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS  
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Diario Oficial (extracto)  
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.  
División de Bs. Nac.  
Dpto de Enaj. de Bs.  
División de Catastro.  
División Jurídica.  
Unidad de Catastro Regional.  
Estadísticas.  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.-